



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 19 OCT 2021
Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2637 / 2021

VISTOS

1. Los antecedentes presentados anteriormente por la contribuyente **Sociedad Comercial Ayrampu LTDA.**, Rut N°**76.670.065-9**.
2. El D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales, su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
5. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. La documentación que se encuentra archivada en la carpeta del Registro Comunal de Patentes Comerciales.
2. La solicitud del contribuyente para dar de baja la Patente Municipal.

DECRETO

1. Ratifíquese el otorgamiento de la presente Patente Comercial Definitiva, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del primer semestre de 2017.

Rol	:	21422
Actividad Económica	:	Terciaria
Código Actividad	:	512290
Clasificación	:	Venta de frutos y productos del país
Nombre de Fantasía	:	Ayrampu gourmet
Dirección Comercial	:	Toconao N°568-A
Nombre del Contribuyente	:	Sociedad Comercial Ayrampu Limitada
Rut	:	76.670.065-9
Dirección Particular	:	Domingo Atienza N°132
Correo Electrónico	:	-
Teléfono-celular	:	+569 77930582
Rol Avalúo	:	-
Propaganda (Letrero)	:	0.50 M ² (1 mt X 0.50 cms)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Se encuentra autorizada la Patente del giro respectivo, ya que según el historial de pago esta patente ya se pagó.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SMM/RAC/DAC/CDC/nap

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo